ORDENANZA Nº 27
FIRMAT, 18/12/1967

VISTO:
El resultado de la suscripción de bonos municipales en aplicación de lo establecido por la ley Provincial Nº 6259;

Que las necesidades de suscripción para proveer fondos a la terminación de la Obra Estación de Omnibus ascendían a la suma de $ 3.600.000. y se obtuvo la suma de $ 6.500.000. en suscripciones; y

CONSIDERANDO:
Que excedente de fondos debe ser invertido en obras públicas evidente necesidad para la población, a fin de conservar el espíritu que movilice al éxito de esta suscripción popular;

Que la pavimentación del camino al Cementerio, comenzada a construir en virtud de la Ordenanza Nº 35, ha requerido la utilización de este excedente para adelantar su realización,

El intendente municipal en uso de las facultades prescriptas por la ley 2756 (t.o.) y otorgado por el Decreto Nº 2928 de fecha 27 de septiembre de 1966 del Superior Gobierno Provincial, sanciona la siguiente.-